Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 009 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N°75/2016 "ADQUISICION DE DISPOSITIVO PARA EQUIPO DE CONTROL DE TEMPERATURA".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 6 días del mes de Abril del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL S.A."** con **RUC Nº 80021625-3,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su representante legal el **SR. HORACIO DI PARDO ARMELE**, con **C.I. Nº 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación por ésta última de " **ADQUISICION DE DISPOSITIVO PARA EQUIPO DE CONTROL DE TEMPERATURA** ", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación Directa Nº 75/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 1057/2.016**, de fecha 07/12/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	01	0	340	30	001	99	*101.825.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.125.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 75/2016, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1057/2016 de fecha 07/12/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 101.825.000** (Guaraníes ciento un millones ochocientos veinticinco mil), según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 78/16						
		FISA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.				
Item	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total(IVA incluido)**
	LOTE Nº 1					
1	DETECTOR DE PROXIMIDAD INDUCTIVO.	402.500	50	SCHNEIDER	BRASIL	20.125.000

Horacio Eduardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

	LOTE Nº 2					
1	TERMOCUPLA CON VAINA METÁLICA Y CABEZAL.	1.210.000	20	SIEMENS	BRASIL	24.200.000
2	TERMOCUPLA CON VAINA METÁLICA Y CABEZAL.	1.100.000	20	SIEMENS	BRASIL	22.000.000
3	TERMOCUPLA CON VAINA CERAMICA Y CABEZAL.	2.750.000	10	SIEMENS	BRASIL	27.500.000
4	DETECTOR DE TEMPERATURA RESISTIVO SIN CABEZAL.	400.000	20	SIEMENS	BRASIL	8.000.000
	Precio Total					**101.825.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

1. Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato u orden de compra es de 2 (dos) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En Planta Industrial de Fca. Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.----------

El plazo de entrega del bien es: El bien deberá estar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado en el PBC y detallados en el **Anexo I**.----------

8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

Horacio M. Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

8.2. En ningún caso se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

8.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: (31) treinta y un días.----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los (10) diez días calendarios de la firma de la presente Contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del bien faltante de provisión por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) según siguiente detalle:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

18. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación,

Horacio D. Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

19. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre la calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la Avda. Perón esquina El Trabajador de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.

Horacio Di Pardo Armeie
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N°009 /2017
Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

LOTE N° 1

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 1.001/2016 –DPTO. MANTENIMIENTO DE FCA. VALLEMI – Destino: CINTAS TRANSPORTADORAS DE LA LINEA III	
1	DETECTOR DE PROXIMIDAD INDUCTIVO.	**Especificaciones Técnicas:** -Forma: Cilíndrico, enrasado y roscado a fondo. -Cuerpo: de metal totalmente blindado. -Diámetro Externo: 30 mm, longitud del roscado: 70 mm. -Alcance Nominal: 15 mm. -Tensión de alimentación: 10 – 48 VDC. -Salida de Señal: PNP, NO (normalmente abierto). -Indicación de Sensado: LED. -Nro de hilos: 3 (tres). -Tipo de Protección: IP67.

LOTE N° 2

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 1.057/2016 –DPTO. MANTENIMIENTO DE FCA. VALLEMI – Destino: TORRE INTERCAMBIADORA DE CALOR	
1	TERMOCUPLA CON VAINA METÁLICA Y CABEZAL.	**Especificaciones Técnicas del sensor:** -Tipo : K (NiCr-Ni), Clase 1. -Rango de Temperatura : -40 a 1200°C. -Longitud Nominal : 1000 mm. **Características Técnicas de la Vaina** -Material : INCONEL 601 -Diámetro externo del tubo : 22mm. -Diámetro interno del tubo : 18 mm.

Horacio D. Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

		-Conexión al Ducto : Brida bipartida deslizable. -Grado de protección del cabezal : IP 66/68.
2	TERMOCUPLA CON VAINA METÁLICA Y CABEZAL.	**Especificaciones Técnicas del sensor:** -Tipo : K (NiCr-Ni), Clase 1. -Rango de Temperatura : -40 a 1200°C. -Longitud Nominal : 500 mm. **Características Técnicas de la Vaina** -Material : INCONEL 601 -Diámetro externo del tubo : 22mm. -Diámetro interno del tubo : 18 mm. -Conexión al Ducto : Brida bipartida deslizable. -Grado de protección del cabezal : IP 66/68.
3	TERMOCUPLA CON VAINA CERAMICA Y CABEZAL.	**Especificaciones Técnicas del sensor:** -Tipo : K (NiCr-Ni), Clase 1. -Rango de Temperatura : -40 a 1200°C. -Longitud Nominal : 1000 mm. **Características Técnicas de la Vaina** -Material : Carburo de Silicio. -Diámetro externo del tubo : 40mm. -Diámetro interno del tubo : 25 mm. -Conexión al Ducto : Brida DN 25 -Grado de protección del cabezal : IP 66/68.
4	DETECTOR DE TEMPERATURA RESISTIVO SIN CABEZAL.	**Especificaciones Técnicas del sensor:** -Tipo : PT100, 2(Dos) Hilos -Rango de Temperatura : hasta 300°C. -Longitud Nominal : 30 mm. -Diámetro externo : 10 mm. -Conexión al Ducto : Unión roscada de 3/8" deslizable por el cable. **Características Técnicas del Cable** -Tipo: Resistente al aceite, Longitud: 2000 mm, Sección: 2 x 0,75 mm².

2. Plan de Entregas

Dentro de los días 30 (treinta) días hábiles posterior a la firma del contrato.

REPRESENTANTE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferreteria Industrial S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO